



Universidad Nacional de Juliaca

"Año de la esperanza y el fortalecimiento de la democracia"

RESOLUCIÓN DE CONSEJO UNIVERSITARIO

N.º 643 - 2026-CU-UNAJ

Juliaca, 05 de agosto de 2026.

VISTOS:

La Carta N° 004-2026-VRI-DITT-UNAJ/YDRA, de fecha 10 de julio de 2026; Carta N° 000426-2026-UNAJ/CRI, de fecha 20 de julio de 2026; Informe Legal N° 000480-2026-UNAJ/OAJ, de fecha 24 de julio de 2026; Oficio N° 000050-2026-UNAJ/VRINV, de fecha 24 de julio de 2026; Acuerdo de Sesión Extraordinaria de Consejo Universitario de fecha 24 de julio de 2026; y,

CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo dispuesto por el Art. 18°, 4to párrafo de la Constitución Política del Estado, cada Universidad es autónoma en su régimen normativo de gobierno, académico, administrativo y económico. Las Universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la constitución y las leyes;

Que, la Ley Universitaria Ley N° 30220, en su Art. 8°, establece que el Estado reconoce la autonomía Universitaria, la autonomía inherente a las Universidades se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la presente Ley y demás normativa aplicable, esta autonomía se manifiesta en los siguientes regímenes: Normativo, de Gobierno, Académico, Administrativo y Económico;

Que, mediante Resolución de Consejo Universitario N° 001-2025-CU/UNAJ, se oficializa la elección de la Dra. Vilma Sarmiento Mamani como Rectora de la Universidad Nacional de Juliaca; el rector es el personero y representante legal de la Universidad tiene a su cargo y a dedicación exclusiva, la dirección, conducción y gestión del gobierno universitario en todos sus ámbitos, dentro de los límites establecidos por la Ley Universitaria N° 30220 y del Estatuto;

Que, mediante Carta N° 004-2026-VRI-DITT-UNAJ/YDRA, de fecha 10 de julio de 2026, la Gestora de Cierre y Liquidación de Proyectos de Investigación de la Dirección de Innovación y Transferencia Tecnológica, remite a Vicerrectorado de Investigación el expediente del proyecto de investigación para el cierre definitivo, como parte de las actividades correspondientes al tercer entregable, del proyecto denominado "DISEÑO Y CONSTRUCCIÓN DE UN SISTEMA HIDRÁULICO DE BOMBEO POR MULTITAPA MONITOREADO CON UN SISTEMA AUTOMATIZADO EN TIEMPO REAL BOMBAS SUMERGIBLES", correspondiente al "II CONCURSO DE PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN DOCENTE CON RECURSOS DETERMINADOS 2015", del cual habiendo realizado su revisión por parte de la CPC. Yeni Danitza Alca Gestora de Cierre y Liquidación de Proyectos de Investigación, concluye indicando lo siguiente:

"De la evaluación integral de la documentación técnica, administrativa y financiera disponible, se concluye que el proyecto de investigación docente denominado "Diseño y Construcción de un Sistema Hidráulico de Bombeo por Multitapa Monitoreado con Sistema Automatizado en Tiempo Real para Bombas Sumergibles" acreditó la ejecución de las actividades esenciales vinculadas a sus objetivos de investigación, así como la generación de productos académicos verificables, la presentación de informes técnicos, la difusión de resultados y la obtención de la correspondiente conformidad institucional.

-Asimismo, se verificó la utilización de los recursos asignados y la existencia de elementos suficientes para determinar la situación financiera del proyecto. Si bien se identificaron limitaciones relacionadas con la integridad del expediente físico y la trazabilidad de parte de la documentación sustentatoria, dichas circunstancias no impiden establecer razonablemente la ejecución presupuestal efectuada ni afectan la validez de los resultados obtenidos.

-Del mismo modo, los retrasos y desfases identificados respecto de la programación inicialmente aprobada, así como las oportunidades de mejora detectadas en materia de seguimiento, control y gestión documental, no comprometen sustancialmente el cumplimiento de los objetivos del proyecto ni desvirtúan los productos académicos generados.

En consecuencia, considerando la existencia de evidencias objetivas de ejecución, resultados verificables, productos académicos generados, conformidad institucional y documentación suficiente para determinar la situación técnica y financiera del proyecto, se concluye que este reúne las condiciones necesarias para ser declarado TÉCNICAMENTE APTO para su cierre y liquidación definitiva."

Que, mediante Carta N° 000426-2026-UNAJ/CRI, de fecha 20 de julio de 2026, Vicerrectorado de Investigación, remite los actuados a la Oficina de Asesoría Jurídica, a fin de que emita informe legal para el cierre definitivo del proyecto "DISEÑO Y CONSTRUCCIÓN DE UN SISTEMA HIDRÁULICO DE BOMBEO POR MULTITAPA MONITOREADO CON UN SISTEMA AUTOMATIZADO EN TIEMPO REAL BOMBAS SUMERGIBLES", correspondiente al "II CONCURSO DE PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN DOCENTE CON RECURSOS DETERMINADOS 2015";

Que, mediante Informe Legal N° 000480-2026-UNAJ/OAJ, de fecha 24 de julio de 2026, la Oficina de Asesoría Jurídica realizando la revisión del expediente de cierre del proyecto de investigación, concluye indicando lo siguiente: "4.1. En consecuencia, por las consideraciones antes expuestas, la Oficina de Asesoría Jurídica de la Universidad Nacional de Juliaca, determina que se ha cumplido con los objetivos, metas físicas, técnicas y financieras; por lo tanto, el cumplimiento integral de los resultados verificables y entregables establecidos en el Reglamento para la presentación de Proyectos de Investigación Financiados con Recursos Determinados UNAJ 2015, bases de la convocatoria y concurso. 4.2. Por lo tanto, esta oficina considera que resulta PROCEDENTE EL CIERRE Y LIQUIDACIÓN TÉCNICO FINANCIERO DEL PROYECTO denominado: "DISEÑO Y CONSTRUCCIÓN DE UN SISTEMA HIDRÁULICO DE BOMBEO POR MULTITAPA MONITOREADO CON UN SISTEMA AUTOMATIZADO EN TIEMPO REAL PARA BOMBAS SUMERGIBLES" del II Concurso de Investigación UNAJ 2015, ejecutado por la M.Sc. Eddy Olinda Ludeña Cuba; en su calidad de Responsable del Equipo de Investigación; y en consecuencia se remita la presente al Consejo Universitario de la UNAJ para su pronunciamiento y posterior emisión de Acto Resolutivo."

Que, mediante Oficio N° 000050-2026-UNAJ/VRINV, de fecha 24 de julio de 2026, Vicerrectorado de Investigación, solicita la aprobación del cierre y liquidación del Proyecto "Diseño y Construcción de un Sistema Hidráulico de Bombeo por Multitapa Monitoreado con un Sistema Automatizado en Tiempo Real para Bombas Sumergibles", ejecutado en el marco del II Concurso de Proyectos de Investigación Docente con Recursos Determinados 2015, ello al contarse con el Informe Técnico emitido por la Gestora de Cierre y Liquidación de Proyectos de Investigación y con el Informe Legal de la Oficina de Asesoría Jurídica;

Que, en Sesión Extraordinaria de Consejo Universitario, de fecha 24 de julio de 2026, teniendo en consideración los informes técnicos y legales favorables, el Consejo Universitario acordó por **UNANIMIDAD**: APROBAR el CIERRE Y LIQUIDACIÓN del Proyecto "Diseño y Construcción de un Sistema Hidráulico de Bombeo por Multitapa Monitoreado con un Sistema Automatizado en Tiempo Real para Bombas Sumergibles",



Universidad Nacional de Juliaca

ejecutado en el marco del II Concurso de Proyectos de Investigación Docente con Recursos Determinados 2015, ejecutado por la M.Sc. Eddy Olinda Ludeña Cuba, en su calidad Responsable del Equipo de Investigación;

Estando a lo expuesto, y en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 18° de la Constitución Política del Perú, los artículos 58° y 59° de la Ley N.° 30220 – Ley Universitaria, y el Estatuto de la Universidad Nacional de Juliaca;

SE RESUELVE:

Artículo Primero. - APROBAR el CIERRE Y LIQUIDACIÓN del Proyecto "DISEÑO Y CONSTRUCCIÓN DE UN SISTEMA HIDRÁULICO DE BOMBEO POR MULTITAPA MONITOREADO CON UN SISTEMA AUTOMATIZADO EN TIEMPO REAL PARA BOMBAS SUMERGIBLES", ejecutado en el marco del II Concurso de Proyectos de Investigación Docente con Recursos Determinados 2015, ejecutado por la M.Sc. Eddy Olinda Ludeña Cuba, en su calidad Responsable del Equipo de Investigación.

Artículo Segundo. - NOTIFICAR el presente acto resolutivo al Vicerrectorado de Investigación, para su conocimiento y acciones que estime convenientes.

Artículo Tercero. - ENCARGAR a la Oficina de Tecnologías de la Información la publicación del presente acto resolutivo en el portal web de la institución (www.unaj.edu.pe).

Regístrese, comuníquese y cúmplase.



DISTRIBUCIÓN:
RDO.
VRACA.
VRINV.
DITT.
DGA.
OTI.
Arch. /2026.